

RESOLUCIÓN N° 743 /2013

DISPONE TERMINO A PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO Y PATENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 29 ABR 2013

VISTOS: Ingreso N° 13933 , de fecha 02 de abril de 2013, Resolución N° 3325 de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza permiso provisorio para el giro OFICINA ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS, PLANIFICACIONES Y BASES DE INGENIERIA INFORMATICA, MANTENCION DE REDES Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS en la dirección DOMINICA N° 138, Resolución Sanitaria Desfavorable N° 11080, de fecha 18 de febrero de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Art. 1° letra d) de la Ley 20.494; Decreto Exento N° 63 del 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **PROCEDASE** al término de la autorización de funcionamiento del permiso y patente que se detalla a continuación, a contar de esta fecha:

PATENTE : 9-749414
DIRECCIÓN : DOMINICA N° 138
NOMBRE : INGENIERIA E INVERSIONES SANTA CAMILA LIMITADA
RUT. : 77.656.970-4
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS, PLANIFICACIONES Y BASES DE INGENIERIA INFORMATICA, MANTENCION DE REDES Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
MOTIVO : RESOLUCION SANITARIA DESFAVORABLE N° 11080 DE FECHA 18 de febrero de 2013. ART. 1° LETRA d) DE LA LEY 20.494 “*En caso de que se rechazare la solicitud de autorización sanitaria a que se refiere la letra c) del inciso quinto o se rechazaren los permisos señalados en los incisos precedentes o hubiere vencido el plazo otorgado por la municipalidad para obtenerlos, la patente provisoria caducará de pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades.*”

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar el término al permiso de funcionamiento en el Sistema Computacional la patente antes mencionada.

3.- El Departamento de Inspección de Comercio será el encargado de notificar la presente Resolución y en adelante de verificar el cumplimiento de lo resuelto en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Inspección de comercio, y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc
04.04.2013

